



BASES REGULADORAS CONVOCATORIA BECAS PARA FORMACIÓN MUSICAL MUSIC_ON CURSO 25-26

PRIMERA. Finalidad.....	2
SEGUNDA. Ámbito temporal y población destinataria.....	2
TERCERA. Financiación.....	3
CUARTA. Requisitos de los solicitantes.....	3
QUINTA. Solicitudes: contenido y plazo presentación.....	3
SEXTA. Documentación obligatoria.....	3
SÉPTIMA. Subsanación y mejora de documentos.....	4
OCTAVA. Criterios de valoración.....	4
NOVENA. Concesión de la beca.....	4
DÉCIMA. Plazo de ejecución.....	4

PRIMERA. Finalidad.

Las presentes «Bases reguladoras y convocatoria para el programa de becas MUSIC_ON» tienen por objeto establecer el régimen y el procedimiento aplicable a la convocatoria de las becas 2025-26. Con la finalidad de dar acceso al marco de estudios RockSchool dentro de nuestros centros educativos.

La finalidad de este programa de becas musicales es apoyar y fomentar el desarrollo de talentos musicales brindando oportunidades educativas y de crecimiento a estudiantes y artistas jóvenes con habilidades y pasión por la música. Estos programas están diseñados para ayudar a los estudiantes a cultivar sus habilidades musicales, mejorar su formación técnica y artística, y avanzar en sus carreras musicales. Algunos de los objetivos principales de un programa de becas musicales incluyen:

Desarrollo de habilidades musicales: Los programas de becas musicales brindan acceso a educación musical de calidad, lo que permite a los becarios mejorar sus habilidades en canto o en la interpretación de instrumentos, así como en teoría musical y composición.

Oportunidades de educación: Muchos programas de becas musicales se asocian con instituciones educativas especializadas, como conservatorios, escuelas de música o universidades, donde los becarios pueden recibir una formación musical integral y avanzada.

Apoyo financiero: La música a menudo requiere inversión en instrumentos, equipos, lecciones privadas y otros gastos. Las becas musicales ayudan a aliviar la carga financiera para los estudiantes talentosos que, de otra manera, podrían tener dificultades para acceder a recursos de calidad.

Fomento de la excelencia artística: Los programas de becas reconocen y premian el talento excepcional, motivando a los becarios a esforzarse por la excelencia en su formación y actuaciones.

Diversidad y acceso: Los programas de becas pueden contribuir a la diversidad en el mundo de la música al brindar oportunidades a estudiantes de diversos orígenes culturales, étnicos y socioeconómicos.

Promoción de la música: Al respaldar a jóvenes músicos talentosos, estos programas contribuyen al enriquecimiento y la promoción de la cultura musical en la sociedad.

Creación de redes y oportunidades profesionales: Los becarios a menudo tienen la oportunidad de conectarse con profesionales de la industria musical, artistas establecidos y otros estudiantes talentosos, lo que puede abrir puertas a futuras colaboraciones y oportunidades laborales.

Contribución al repertorio musical: Al brindar apoyo a compositores y creadores, los programas de becas también pueden fomentar la creación de nuevo repertorio musical y contribuir a la evolución de la música en general.

En resumen, el programa de becas MUSIC_ON tiene como finalidad brindar apoyo financiero y educativo a estudiantes talentosos y apasionados por la música, con el objetivo de ayudarlos a desarrollar sus habilidades y carreras musicales, y contribuir al enriquecimiento de la cultura musical en la sociedad.

SEGUNDA. Ámbito temporal y población destinataria.

Se subvencionarán total o parcialmente los gastos que se deriven del importe de las cuotas mensuales para los alumnos y alumnas de este centro que reúnan los requisitos de la convocatoria y dirigidos a la población residente en Córdoba y provincia.

El plazo temporal de ejecución del programa es desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.



TERCERA. Financiación.

Se ofertan 12 plazas para los candidatos y candidatas a este programa:

La cuantía es obtenida a partir de las cuotas de los propios **socios**, aportaciones y donaciones de los mismos, la Asociación "UEPECO", ZIZAI CULTURA a través del Festival Internacional Flora, así como gran parte de la financiación es aportada por **Fundación La Caixa**.

CUARTA. Requisitos de los solicitantes.

Las personas que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos, que deberán mantenerse hasta la finalización del periodo de ejecución del programa:

- 1.- Ser residente en el municipio o provincia de Córdoba.
- 2.- No hay límite de edad, el requisito de edad mínima será la escolar.
- 3.- No disfrutar de otra beca de estudios musicales o artísticos, ni ayuda en otros estudios.

QUINTA. Solicitudes: contenido y plazo presentación.

Las solicitudes se presentarán por el/la representante legal del solicitante, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la fecha 29 de septiembre de 2025.

En el anexo 1 adjuntamos el modelo de solicitud, así como los documentos necesarios a presentar.

Una vez estudiadas todas las solicitudes, se convocará a entrevista personal los días 6 de octubre de 2025, en horario de tarde a convenir con los solicitantes.

La comunicación de la resolución de la solicitud será el día 8 de octubre de 2025, vía E-MAIL y mensaje de texto.

SEXTA. Documentación obligatoria.

Junto con la solicitud, debe presentarse la siguiente documentación:

- DNI del solicitante y del padre/madre/tutor/a (esto último en caso de ser menor de edad)-Libro de Familia-Renta 2024 o certificado de ingresos.
- Certificado de notas del curso anterior (para los que se encuentren en edad escolar), si el solicitante ha cursado estudios el curso anterior en nuestra escuela se tendrá en cuenta un informe de su profesor así como la nota obtenida en los exámenes de RockSchool.
- Certificado de minusvalía (si se da el caso).
- Certificado familia monoparental o numerosa (si se da el caso).



SÉPTIMA. Subsanación y mejora de documentos

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria u otros exigidos, dentro de la legalidad vigente, se requerirá al solicitante mediante e-mail o mensaje de texto para que en un plazo de 48 horas subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

OCTAVA. Criterios de valoración

Los proyectos se valorarán de forma individualizada con un máximo de 12 puntos, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se especifican:

- Expediente académico (en el caso que no estuviera en edad escolar, se puntuaría al 50%)
- Entrevista personal
- Grado de minusvalía
- Renta o certificado de ingresos
- Familia monoparental o numerosa

NOVENA. Concesión de la beca. Obligatoriedad del solicitante.

La concesión de la beca, lleva implícito un compromiso por parte del solicitante a acudir con carácter obligatorio a las clases, solo contemplando la falta de asistencia por causa justificada. De no ser así, y si estas faltas se producen de manera repetida, el centro se reserva la expulsión del alumno o alumna en beneficio de los candidatos que se quedan en la reserva.

Fdo.: José Gutiérrez Cuadrado
PRESIDENTE DE CEMAC